



CAPITULO IV

Servicios generales que los privilegiados deben prestar.—Ejemplo de Inglaterra.—Los privilegiados no prestan ya en Francia estos servicios.—Influencia y derechos que les quedan.—No los utilizan sino para sí propios.—Asambleas del clero —Estas sólo sirven los intereses eclesiásticos.—El clero exceptuado del impuesto.—Solicitudes de sus agentes.—Su celo contra los protestantes.—Influencia de los nobles.—Reglamentos en su favor.—Preferencia que obtienen en la Iglesia.—Distribución de obispados y abadias.—Preferencia que obtienen en el Estado.—Gobiernos, empleos, prebendas, pensiones y gratificaciones.—En vez de ser útiles, son una carga.—Aislamiento de los jefes.—Sentimientos de sus inferiores.—La nobleza de provincia.—Los curas.—El rey.—Su privilegio es el más enorme de todos.—Habiendo acaparado todos los poderes, está encargado de todas las funciones.—Pesadez de esta tarea.—La esquivia ó no es bastante para ella.—Seguridad de su conciencia.—La Francia es propiedad suya.—Cómo abusa de ella.—La realeza, centro de los abusos.—Desorganización latente de Francia.

I

INÚTILES en el cantón, podrían ser útiles en el centro, y sin tomar parte en el gobierno local, servir en el general. Así lo hacen los lores, baronets y squires aún sin ser *jueces* en su condado, ni miembros de una comisión en su parroquia. Diputado por elección en la Cámara baja, miembro hereditario en la alta, tiene en sus manos la cerradura de la bolsa pública é impide al príncipe vaciarla demasiado. Tal es el régimen en los países en que los señores feudales, en vez de permitir que el rey se alie con las municipalidades en contra suya, se aliaron con las municipalidades contra el rey. Para defender mejor sus propios intereses defendieron los ajenos, y después de haber sido los representantes de sus iguales, convirtiéronse en representantes de la nación. Nada parecido existe en Francia. Los Estados generales cayeron en desuso, y el rey puede llamarse verdaderamente el único representante del país. Como árboles sofocados por la sombra de una encina gigantesca, los demás poderes públicos hallaron la muerte en su crecimiento; lo que de

ellos queda, estorba actualmente el paso y forma al rededor de aquel un círculo de maleza ó de secos troncos. Uno de ellos, el Parlamento, simple vástago de la gran encina, creyó alguna vez tener una raíz propia, pero su savia era prestada de una manera harto visible para que pudiera sostenerse por sí mismo en pié, y proporcionar al pueblo un abrigo independiente. Otros cuerpos que supervivieron aunque enclenques, la asamblea del clero y los Estados provinciales, todavía protegen una clase y cuatro ó cinco provincias, pero esta petición no se extiende más que á la clase ó á la provincia, y si defiende un interés parcial, lo hace generalmente contra un interés general.

II

Examinemos el más vivo y arraigado de estos cuerpos, la asamblea del clero. Cada cinco años se reúne y en el intermedio dos agentes por ella elegidos, velan por los intereses de esta clase. Convoca-

da por el gobierno, por éste dirigida, continúa ó se interrumpe según le conviene; siempre bajo su poder, empleada por él para fines políticos, es sin embargo un asilo para el clero que representa. Pero no es tal asilo, sino para sí en la serie de transacciones por medio de las cuales se defiende del fisco; y no alivia sus espaldas sino para echar una carga más pesada sobre las ajenas. Hemos visto cómo su diplomacia salvó las inmunidades del clero, cómo se libró de la capitación y las vigésimas, cómo cambió su parte de contribución en un «donativo voluntario;» cómo aplica todos los años este donativo al reembolso de los capitales prestados para su liberación; con qué delicado arte llegó no sólo á no dar nada al Tesoro, si que también á sacar del mismo todos los años sobre 1.500.000 libras; cosas todas tanto mejores para la Iglesia, cuanto peores son para el pueblo. Recórranse ahora los in-folios en que se suceden de cinco en cinco años las relaciones de los agentes, hombres hábiles que se preparan de este modo para los más elevados empleos eclesiásticos; los abades de Boisgelin, de Perigord, de Barral y de Montesquieu; á cada instante, gracias á sus instancias á los jueces y al consejo; merced á la autoridad que da á sus quejas el descontento de la poderosa clase que se adivina tras ellos, ciertos asuntos eclesiásticos se resuelven en un sentido eclesiástico; ciertos derechos feudales se sostienen en favor de un capítulo ó de un obispo, y ciertas reclamaciones del público son denegadas, como puede verse en el *Rapport de l'agence du clergé*, de 1775 á 80, páginas 31 y 34, y de 178 á 85, página 237. En 1781 á pesar de un decreto del Parlamento de Rennes, los canónigos de Saint-Malo, quedan amparados en el monopolio de un horno público, en perjuicio de los tahoneros que querían cocer el pan á domicilio, y en perjuicio de los habitantes que hubieran pagado más barato el pan comido en casa de éstos. En 1773, Guénin, maestro de escuela, destituido por el obispo de Langrés y en vano sostenido por los habitantes, se ve obligado á abandonar su puesto al sucesor que el prelado le nombró de oficio. En 1770, el protestante Rastel que había abierto en Saint-Affrique una escuela pública, es perseguido y preso á instancia del obispo y de sus agentes, y queda cerrada su escuela. Cuando un cuerpo continúa teniendo en sus manos la bolsa, obtiene muchas complacencias, que son el equivalente del dinero que da. Ni el tono de mando del rey ni el aire mismo del clero, introducen cambio alguno en el fondo de las cosas; entre uno y otro hay una especie de comercio; la cuestión es dar; así se da una ley contra los protestantes por uno ó

dos millones añadidos á un donativo voluntario. Así es como se efectuó gradualmente en el siglo XVII la revocación del edicto de Nantes artículo por artículo, como una vuelta de torniquete tras otra vuelta, comprando cada nueva persecución con una nueva largueza; de manera, que si el clero ayuda al Estado, es á condición de que éste se constituya en verdugo. Durante todo el siglo XVIII, como puede verse en el *Etat de la France en 1789*, de Boiteau, página 205 y 207, en las Memorias de d'Argenson, de 5 Mayo de 1752, 3, 22 y 25 Setiembre de 1753 y 26 Octubre de 1755; en el *Resumé général des cahiers des Etats Généraux*, de Prudhomme y finalmente, en la *Histoire des églises du desert*, de Carlos Coquerel, tomo I, p. 151 y siguientes, la Iglesia vela para que este juego continúe. En 1717, habiendo sido sorprendida una reunión de setenta y cuatro personas en Anduze, los hombres son condenados á galeras y las mujeres á prisión. Un edicto de 1724 previene que todos los que asistan á una junta ó tengan algún comercio directo ó indirecto con los ministros protestantes, sufrirán las penas de confiscación de bienes, y además, serán rapadas y sufrirán reclusión perpétua si fuesen mujeres, y si hombres, mandados á presidio perpétuo también. En 1745 y 1746, en el Delfinado fueron condenados á galeras doscientos setenta y siete protestantes y muchas mujeres al látigo. De 1744 á 1752, en el Este y en el Mediodía son encerrados seiscientos protestantes, y ochocientos sufren diferentes penas. En 1774, le quitan á Roux, calvinista de Nimes, sus dos hijos. Hasta en vísperas de la revolución se ahorca en el Languedoc á los ministros protestantes, y se manda á los dragones contra las congregaciones que se reúnen en despoblado para orar; la madre de M. Guizot recibió allí algunos proyectiles en su basquiña; y es porque en el Languedoc según los Estados provinciales, «los obispos son más dueños de lo temporal que en cualquier otra parte, y que sus aficiones continúan siendo siempre las de acuchillar y convertir á tiros.» En 1775, á su consagración, el arzobispo Leonémie de Brienne, conocido por su incredulidad, dice al joven rey: — «Vos reprobaréis el sistema de una tolerancia culpable... Acabad la obra que Luis el Grande empezó. Os está reservado el dar al calvinismo el golpe de gracia en vuestro Estado.» En 1780, la junta del clero declara, «que el altar y el trono correrían igual peligro si se permitiera que la herejía rompiera sus cadenas.» Hasta 1789, el clero en sus documentos, al mismo tiempo que consiente en tolerar á los no católicos, halla que el edicto de 1788 es harto liberal; quiere que los no católicos

sean excluidos de la carrera judicial, que no se les conceda nunca el ejercicio público de su culto, y que se prohiban los matrimonios mixtos; además, pide la censura previa de toda obra impresa, un comité eclesiástico para denunciarlas, y penas infamantes contra los autores de obras irreligiosas: finalmente, reclama también para sí, la dirección de las escuelas públicas y la vigilancia sobre las particulares. No son de extrañar esta intolerancia ni este egoísmo. Los cuerpos, lo mismo que los individuos, piensan ante todo en sí. Si alguna vez sacrifican algo de sus privilegios, es para asegurarse la alianza de los demás cuerpos. En este caso que es aquel en que se halla Inglaterra, todos estos privilegios que mutuamente transigen y se sostienen unos, á otros, constituyen con su reunión las libertades públicas. Aquí, por el contrario, estando representada una sola clase, sus diputados no se sienten inclinados ni están encargados de conceder nada á las demás; su interés es su único guía, y á él subordinan el interés general y lo sirven á cualquier precio; hasta por medio de atentados públicos.

III

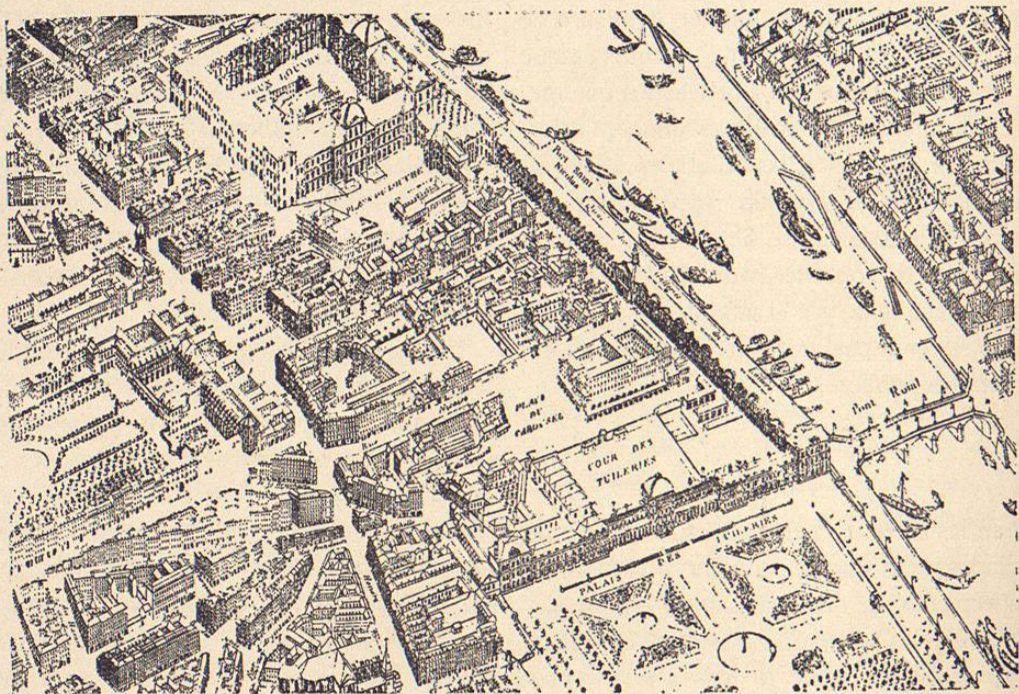
Así obran las clases ó cuerpos, cuando en vez de estar asociados están por el contrario separadas. El mismo espectáculo se observa cuando contemplamos los gastos y las agrupaciones; su aislamiento es causa de su egoísmo. Desde lo más alto á lo más bajo de la escala, los poderes legales ó morales que habrían de representar la nación, no se representan sino á sí propios, y cada uno de ellos se ocupa de sí en perjuicio de aquélla. A falta del derecho de reunirse y votar, la nobleza tiene su influencia y basta leer los edictos y el almanaque para saber cómo usa de ella. Un reglamento impuesto al mariscal de Segur, como puede comprobarse con los detalles que á este propósito escribe éste en sus memorias, así como en las suyas respectivas, de Bouillé y madame Campan, restablece la antigua valla que excluía de los grados militares á los plebeyos, y desde este momento, para ser capitán se necesita acreditar una nobleza de cuatro grados. En los últimos tiempos también es necesario ser noble para desempeñar el cargo de receptor de los memoriales al rey, y se acuerda secretamente que para en adelante «todos los bienes eclesiásticos, desde el más modesto priorato á las más ricas abadías, se reservarán para la nobleza.» De hecho, todos los grandes empleos eclesiásticos ó laicos son para ellos; todas las prebendas laicas ó eclesiásticas son igualmente para

ellos, ó para sus parientes aliados, protegidos ó servidores. Francia se parece á una vasta caballeriza, cuyos caballos de raza tuvieran doble ó triple ración por no hacer nada, ó á lo más la mitad del servicio, mientras que los caballos de tiro lo hicieran entero con media ración que muchas veces les faltara. Y todavía debe observarse que entre los caballos de raza, hay un rebaño privilegiado que nacido junto al pesebre, aparta de él á sus semejantes y come á dos carrillos, grueso, rollizo de pelo reluciente y sin más ocupación que la de aprovecharse. Estos son los nobles cortesanos que viven al alcance de las mercedes, ejercitados desde la infancia en el arte de pedir, de obtener y de volver á pedir atentos solo á los favores y á las indiferencias reales, para quienes el *Oeil de bœuf* constituye todo el universo, «indiferente á los negocios de Estado lo mismo que á los suyos propios, dejando que gobiernen los primeros los intendentes de provincia, y que rijan los segundos sus propios intendentes.»

Veámosles en las rentas sobre el presupuesto. Sabido es cuán crecidas son las de la Iglesia; creo que cuando menos absorben ellas la mitad de aquél. Diez y nueve capítulos de hombres nobles, veintiuno de nobles mujeres y doscientas sesenta comendadoras de Malta, les pertenecen por institución. Ocupan por merced todos los arzobispados, y según la *Francia eclesiástica, 1788*, todos los obispados menos cinco. De cuatro abades comendadores y vicarios generales, ellos suministran tres. Si entre las abadías de mujeres de nombramiento real se exceptúan las que producen 20.000 libras ó más, hallamos que todas están proveídas por abadesas nobles. Basta un solo detalle para demostrar la extensión de las gracias; he contado hasta ochenta y tres abadías masculinas ejercidas por limosneros, capellanes, preceptores ó lectores del rey de la reina, de los príncipes y de las princesas; una de ellas, la del abad de Vermont tiene 80.000 libras de renta en beneficios. En una palabra, grandes ó pequeñas, las mil quinientas prebendas eclesiásticas de nombramiento real, son moneda para uso de los magnates, ya la repartan á modo de lluvia de oro para recompensar la asiduidad de sus familiares y amigos, ya la guarden en arcas insondables para sostener la dignidad de su rango. Por lo demás, con arreglo á la costumbre de dar más á quien más tiene, los más ricos prelados tienen además de sus rentas episcopales, las abadías más ricas. Según el almanaque y según puede verse también en la obra *Des causes de la révolution française*, de Granier de Cassagnac, M. de Argenré, obispo de Seéz, se hace un sobresueldo de

34.000 libras de renta, M. de Suffren, obispo de Sisteron, 36.000; M. de Girac, obispo de Rennes, 40.000; M. de Bourdeille, obispo de Soissons, 42.000; M. de Agout de Bonneval, obispo de Pamiers, 45.000; M. de Marbœuf, obispo de Autun, 50.000; M. de Rohan, obispo de Strasbourg, 60.000; M. de Cicé, arzobispo de Burdeos, 63.000; M. de Luynes, arzobispo de Sens, 82.000; M. de Bernis, arzobispo de Ally, 100.000; M. de Brienne, arzobis-

po de Tolosa, 106.000; M. de Dillon, arzobispo de Narbona, 120.000; M. de Larochehoucauld, arzobispo de Rouen, 130.000; es decir: el doble y á veces el triple en dinero cobrado, y el cuádruplo, y á veces el sextuplo en valor real de hoy día. M. de Rohan sacaba de sus abadías no 60.000 sino 400.000 libras, y M. de Brienne el más opulento después de M. de Rohan, en 24 de Agosto de 1788 en el acto de dejar el ministerio, mandó á cobrar al Tesoro las 20.000



París.—El Louvre y las Tullerías, en 1789

libras correspondientes al mes no vencido aún; exactitud tanto más notable, cuanto que sin contar los emolumentos de su empleo y las 6.000 libras de pensión anexas á su cordón azul, tenía en beneficio 678.000 libras de renta, y hacía poco que una corta de leña hecha en una de sus abadías, le había producido un millón.»

Pasemos al presupuesto laico. También en este abundan las prebendas y casi todas pertenecen á la nobleza. De esta clase son en provincias los 37 gobiernos generales de primera clase, los siete de segunda, las sesenta y seis tenencias generales, los cuatrocientos siete gobiernos particulares, los trece gobiernos de sitios reales y muchos otros, empleos fáciles y de puro lujo todos, todos en poder de los nobles y todos lucrativos, no sólo por su sueldo sí que también por sus gajes locales. También en esta parte, la nobleza se dejó arrebatar de la autoridad,

la acción y la utilidad de su cargo á condición de conservar el título, la pompa y el dinero (1).

(1) Boiteau *Etat de la France en 1789* p. 55, 248.—D'Argenson, *Considerations sur le gouvernement de la France*, 177.—De Luynes *Journal* XII, 226, XIV 287, XIII, 33, 158, 162, 118, 233, 237, XV, 268 y XVI, 304.—El gobierno de Ham, da 11.250 libras; el de Auxerre, 12.000; el de Briançon, 12.000; el de las Islas de Santa Margarita, 16.000; el de Schelestadt, 15.000; el de Brisach de 15 á 16.000; el de Gravelines, 18.000.—La ordenanza de 1776, había reducido de la siguiente manera los diversos empleos que vamos á citar: (Warroquier, II, 467) Diez y ocho gobiernos generales á 60.000 libras, 21 á 30.000, 114 gobiernos particulares de los cuales había 25 á 12.000 libras, 25 á 10.000, y 64 á 8.000; 176 tenientes y comandantes de pueblos y plazas etc.; de los cuales 35 cobraban de 6.000 á 16.000 y 141 de 2.000 á 6.000.—La ordenanza de 1788, estableció además 17 comandantes en jefe que tenían de 20.000 á 30.000 libras de sueldo fijo, y además de 4.000 á 6.000 por cada mes de residencia, sin contar los segundos comandantes.

El intendente es el que gobierna. «El gobernador titular no puede desempeñar función ninguna sin una carta orden particular;» no va allí sino para dar comidas, y aún para ello necesita un permiso; «el permiso de ir á residir en su gobierno.» Pero el empleo es fructífero; el gobierno general de Berry produce 35.000 libras de renta; el de Guyena, 120.000; el de Languedoc, 160.000; un pequeño gobierno particular como el del Havre, produce 35.000 libras sin los accesorios; una tenencia general mediana como

la del Rosellón, da de 13.000 á 14.000 libras; un gobierno particular de 12.000 á 18.000; y nótese que de ellos hay sólo en la Isla de Francia, hasta 34, en Vervésis, Senlis, Melun, Fontainebleau, Dourdan, Sens, Limours, Etampes, Dreux, Houdan y otros pueblos tan pacíficos como de mediana importancia. Son el estado mayor de los Valois que desde Richelieu dejó de servir, pero que el Tesoro sigue pagando aún. Considérense estas prebendas en una sola provincia, la de Languedoc, comarca que tiene



CHOISEUL

Estados provinciales y en la que por lo mismo, debe la bolsa del contribuyente estar más defendida.

En ella hay tres sub-comandantes en Tournon, Alais y Montpellier, «pagado cada uno con 16.000 libras aún cuando no ejerzan, pues fueron creados para contener á los protestantes en épocas de disturbios y de guerras religiosas.» Doce lugartenientes del rey, son igualmente inútiles y de puro ornato. Lo mismo sucede con los tres lugartenientes generales; «cada uno de los cuales cobra por turno cada tres años, 30.000 libras por servicios prestados á esta misma provincia; servicios puramente imaginarios y no especificados,» pues ninguno reside en ella, y si se les paga, es para tener en la corte su apoyo. «Así, el conde de Caraman que tiene más de 600.000 libras de renta como propietario del canal de Languedoc, percibe 30.000 cada tres años sin causa legítima independientemente de los frecuentes y cuantiosos donativos que la provincia le hace, con destino á las reparaciones de dicho canal.» La

provincia da también al jefe, conde de Perigord, una gratificación de 12.000 además de su sueldo, y á su mujer otra de 12.000 también, cuando por vez primera honra con su presencia los Estados. Paga así mismo al propio jefe, cuarenta guardias «de los cuales sólo 24 sirven durante su corta presencia en los Estados,» y que con su capitán cuestan 15.000 libras anuales. Igualmente paga de 80 á 100 guardias al gobernador «cada uno de los cuales cobra de 300 á 400 libras además de gozar de muchas exenciones, y que no ejercen nunca, puesto que el gobernador no reside allí jamás;» el gasto de estos holgazanes subalternos, es de 24.000 libras además de las 5.000 ó 6.000 de su capitán, á lo que hay que añadir 7.500 para los secretarios del gobernador, y 60.000 libras de sueldo é infinitos gajes para este último. Por todas partes veo popular ociosos secundarios á la sombra del ocioso en jefe, y sacar su savia de la bolsa pública que es la nodriza común. Todo este mundo de pasada bebe y come copiosa-